



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17610. (2016061538)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1; de Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto nueva LSMT 20 kv con 0.678 km de cierre del CT "Pedro de Valdivia 3" con el CT "Antoliano" en el término municipal de Quintana de la Serena.

Línea Eléctrica:

Origen: Empalmes a realizar con LSMT que enlaza actualmente el CT "Antoliano" con el apoyo 1011 de la Línea "Quintana" de la STR "Zalamea", en la avda. de la Constitución.

Final: Nueva celda de línea a ampliar en el CT "Pedro Valdivia 3" n.º 140204680.

Término municipal afectado: Quintana de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,678.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución, avda. de la Hispanidad, c/ Ortega Muñoz, c/ Camino Zalamea y c/ Pedro Valdivia.

Finalidad: Cierre subterráneo entre el CT "Pedro Valdivia 3" y CT "Antoliano", por encontrarse el primero de ellos en punta, formando así una estructura en anillo.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17610.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 23 de septiembre de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

